

ANEXO QUE SE CITA

Dirección General de Instituciones Penitenciarias

Cuerpo de Ayudantes

Establecimiento Penitenciario	Núm. plazas escala masculina	Nivel del puesto de trabajo	Núm. plazas escala femenina	Nivel del puesto de trabajo
Albacete	11	11	2	11
Alcalá, cumplimiento	2	11	-	-
Alcalá II	19	11	1	11
Alcázar de San Juan	14	10	2	10
Algeciras	14	11	2	11
Alicante, cumplimiento	21	12	4	12
Alicante, psiquiátrico	11	11	1	11
Almería	27	12	2	12
Arrecife de Lanzarote	6	10	1	10
Aviá	3	10	-	-
Badajoz	26	12	3	12
Bilbao	12	11	2	11
Burgos	11	12	-	-
Cáceres I	7	11	3	11
Cáceres II	12	11	1	11
Cádiz (Puerto de Santa María)	22	12	4	12
Cartagena	9	11	-	-
Castellón	13	12	2	12
Ceuta	8	11	3	11
Ciudad Real	3	11	1	11
Córdoba	5	12	3	12
Cuenca	4	10	1	10
Daroca	30	12	-	-
El Dueso	3	12	1	12
Gijón	5	11	-	-
Granada	3	11	-	-
Guadalajara	3	11	-	-
Herrera, abierto	3	11	-	-
Herrera, cerrado	9	12	-	-
Huelva	10	11	-	-
Huesca	10	11	1	11
Ibiza	4	10	2	10
Jaen	3	11	2	11
Jerez de la Frontera	11	11	1	11
La Coruña	10	11	1	11
Las Palmas	50	12	3	12
León	9	11	2	11
Liria	5	11	-	-
Logroño	8	11	1	11
Lugo	9	11	2	11
Madrid, hospital peniten- ciario	13	11	5	11
Madrid, mujeres de Cara- banchel	-	-	10	10
Madrid, complejo feme- nino	-	-	23	12
Madrid, jóvenes	14	12	-	-
Madrid II (Alcalá de Henares)	19	12	-	-
Madrid I	20	12	1	12
Madrid (central de obser- vación)	1	11	-	-
Madrid, sanatorio psi- quiátrico	4	11	1	11
Málaga	12	12	3	12
Melilla	5	11	2	11
Monterroso	28	11	1	11
Murcia	23	12	3	12
Nanclares de la Oca	29	12	4	12
Ocaña I	10	12	2	12
Ocaña II	15	11	1	11
Orense	14	11	6	11
Oviedo	6	11	1	11
Palencia	4	10	1	10
Palma de Mallorca	10	11	1	11
Pamplona	4	11	1	11
Pontevedra	11	11	-	-
Puerto I	16	12	-	-
Salamanca	7	11	3	11
San Sebastián	10	11	2	11
Santa Cruz Palma	5	10	1	10
Santa Cruz Tenerife	8	12	1	12
Santander	5	11	2	11
Segovia, ebrios	3	10	-	-
Segovia, cumplimiento	5	11	1	11

Establecimiento Penitenciario	Núm. plazas escala masculina	Nivel del puesto de trabajo	Núm. plazas escala femenina	Nivel del puesto de trabajo
Sevilla	13	12	2	12
Soria	6	11	1	11
Teruel	8	11	-	-
Toledo	4	10	4	10
Valencia, hombres	21	12	1	12
Valencia, mujeres	-	-	11	10
Valladolid	11	11	1	11
Vigo	4	11	-	-
Zamora	7	11	2	11
Zaragoza	11	11	3	11

591

ORDEN de 21 de diciembre de 1987 por la que se convoca concurso para cubrir puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Vacantes puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de Justicia, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal, aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y en uso de las atribuciones que en materia de personal, tiene conferidas por el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos de trabajo de carácter genérico consignados en el anexo de esta Orden que se regirá por las siguientes bases y por las normas contenidas en los artículos 339, 340 y 342 del Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero de 1956, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto:

Primera.-Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias siempre que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

a) Servicio activo, si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes ha transcurrido un año desde la fecha de toma de posesión en el último destino voluntario.

b) Servicios especiales.

c) Servicio en Comunidades Autónomas si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado o, en su caso, desde la obtención de puesto de trabajo a través de concursos celebrados al amparo del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

d) Suspensión de funciones cuando hayan cumplido la sanción que les fue impuesta, estando obligados a cumplir los requisitos previstos en la base sexta.

e) Excedencia voluntaria en sus diversas modalidades. Aquellos que se encuentran específicamente en la situación prevista en el apartado c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, para poder participar, deberán haber cumplido un tiempo mínimo de dos años en la referida situación de excedencia voluntaria a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.-Deberán participar obligatoriamente en el presente concurso:

a) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa.

b) Los funcionarios que, procediendo de las situaciones de suspensión de funciones y excedencia voluntaria hubiesen obtenido el reingreso al servicio activo mediante la asignación de un destino de carácter provisional.

Los funcionarios a que hacen referencia los apartados a) y b) anteriormente citados gozarán de derecho preferente para obtener, por una sola vez, destino en la misma localidad donde cumplieran sus funciones cuando se produjo su cese en el servicio activo. A estos efectos se seguirá el siguiente orden de prelación:

a) Excedentes forzosos.

b) Suspensos o reingresados provisionales procedentes de esta situación.

c) Excedentes voluntarios o reingresados provisionales procedentes de esta situación por los apartados b), a) y c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por este orden.

Tercera.-Los participantes en el presente concurso deberán poseer el requisito de grado personal establecido con carácter general en el artículo 21.2 a) y b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por lo que los puestos de trabajo que soliciten no podrán tener atribuidos niveles que excedan, en más o menos, dos niveles al del grado personal que hayan consolidado o al del nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando el 31 de diciembre de 1986.

Cuarta.-Los puestos de trabajo objeto del presente concurso son los que figuran en el anexo adjunto, más los que se produzcan como consecuencia de los traslados que se deriven de la resolución del mismo, por lo que los concursantes podrán incluir en sus solicitudes petición de destino a cualquier Establecimiento Penitenciario, dependiente de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, aun cuando no figure detallado en el referido anexo, siempre que las peticiones no excedan de cinco. De esta limitación están exentos los concursantes que se encuentren en situación de excedencia y los reingresados con asignación de destino provisional procedentes de la antedicha situación, los cuales podrán solicitar destino en cualquier Establecimiento Penitenciario. Los concursantes que se encuentren en la situación de suspensión firme de funciones y ya hubiesen cumplido la sanción, estarán exentos, asimismo, de la limitación antes citada.

Quinta.-La petición de destinos deberá formalizarse en las «papeletas» a que alude el artículo 339 del Reglamento de los Servicios de Prisiones e irán dirigidas a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Subdirección General de Gestión de Personal, cursándose a través de los Establecimientos Penitenciarios o de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», las solicitudes obrantes en la Sección de Personal Funcionario de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias no anuladas, por desistimiento expreso o formulación de nueva solicitud, serán tenidas en cuenta en el presente concurso.

Sexta.-Los concursantes que procedan de la situación de suspensión impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso, testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta. Los excedentes voluntarios acompañarán a la solicitud declaración jurada de no estar sujetos a expediente disciplinario y no haber sido separados del servicio como consecuencia de los mismos de cualquiera de las administraciones públicas.

Séptima.-La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Justicia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con expresión de la relación de adjudicaciones.

En todo caso, los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octava.-Las resoluciones de adjudicación de nuevo destino se comunicarán individualmente, debiendo indicarse en las mismas el plazo que nunca, salvo causa de fuerza mayor, será superior a veinte días en el que los órganos competentes deben proceder a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa.

En las citadas resoluciones se indicarán asimismo los plazos en que los funcionarios trasladados deberán incorporarse a sus nuevos destinos; dichos plazos, en razón de las apremiantes necesidades de personal en los establecimientos penitenciarios, serán de veinticuatro horas si no se produce cambio de localidad, de cinco días si el cambio de localidad es dentro de la misma provincia, de quince días si el traslado es interprovincial y de veinte días para traslados de o a las islas Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla.

Novena.-Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de diciembre de 1987.-P. D. (Orden de 19 de septiembre de 1985), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Manuel Blaque Avilés.

ANEXO

Dirección General de Instituciones Penitenciarias

Número de plazas

Establecimiento penitenciario	Criminólogos	Psicólogos	Pedagogos	Sociólogos	Psiquiatras	Nivel del puesto de trabajo	Total de plazas
Alicante, cumplimiento	1					22	1
Alicante, psiquiátrico	1	2			3	21	6
Almería		2				22	2
Ávila		1				20	1
Badajoz	1			1		22	2
Bilbao		1				21	1
Burgos		1				22	1
Cáceres-II			1			21	1
Cádiz (Puerto-II)		1				22	1
Castellón	1					22	1
Córdoba		1				21	1
Cuenca		1				20	1
Daroca	1	2	1			22	4
El Dueso		1				22	1
Huelva	1					21	1
Jerez de la Frontera	1					21	1
La Coruña	1					21	1
Las Palmas de Gran Canaria	1			1		22	2
León		1			1	21	2
Logroño				1		21	1
Lugo-Bonxe	1	1	1	1		21	4
Lugo-Monterroso	1	1				21	2
Madrid (Central observación)			1			21	1
Madrid, jóvenes			1			22	1
Madrid, psiquiátrico		1				21	1
Málaga		1		1		22	2
Murcia		1		1		22	2
Nanclares de la Oca	1			1		22	3
Ocaña-II				1		21	1
Orense		1				21	1
Palencia		1				20	1
Palma de Mallorca	1					22	1
Pontevedra		1				21	1
Puerto-I		1				22	1
San Sebastián		1				21	1
Santa Cruz de Tenerife		1				22	1
Segovia, cumplimiento			1			21	1
Sevilla	1	1				22	2

Establecimiento Penitenciario	Criminólogos	Psicólogos	Pedagogos	Sociólogos	Psiquiatras	Nivel del puesto de trabajo	Total de plazas
Teruel		1				21	1
Toledo		1				20	1
Valencia, hombres		1				22	1
Valencia, mujeres		1				20	1
Valladolid				1		21	1
Vigo		1				21	1
Zamora			1			21	1
Zaragoza				1		21	1
Total	14	32	7	10	4		67

592

ORDEN de 22 de diciembre de 1987 por la que se resuelve el concurso de traslado de Secretarios de la Administración de Justicia, de la primera categoría.

Visto el expediente instruido para proveer en concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, de la primera categoría, la plaza vacante de la Secretaria de la Sala Tercera del Tribunal Supremo;

Habiendo transcurrido el plazo que se concedió al efecto en la Orden de 25 de noviembre de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre siguiente, sin que se haya presentado solicitud alguna, se declara desierta la expresada Secretaría.

Contra esta Orden debe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de septiembre de 1986, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1987.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo. Sr. Subsecretario general de Asuntos de Personal.

593

ORDEN de 22 de diciembre de 1987 por la que se anuncia concurso de promoción a la Primera Categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, entre Secretarios de la Segunda Categoría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 480 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, ha acordado anunciar concurso de promoción a la Primera Categoría, entre Secretarios de la Administración de Justicia, pertenecientes a la Segunda Categoría.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

1.ª Podrán tomar parte quienes integran la Segunda Categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, conforme al artículo 476.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, adjudicándose las vacantes a los solicitantes de mejor puesto en el escalafón.

2.ª Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia) y serán presentadas directamente en el Registro del referido Ministerio o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de ese anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si viciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, si perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

3.ª Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

4.ª El Secretario que obtenga plaza en este concurso, será promovido a la Categoría Primera del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, una vez que tome posesión del cargo al que fue destinado.

5.ª El Secretario promovido y designado a su instancia a la plaza anunciada no podrá solicitar traslado hasta transcurrido un año a contar de la fecha de su promoción.

La vacante que se anuncia a concurso es la siguiente:

Secretaria de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de septiembre de 1986, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1987.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

594

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición y concurso de méritos, para la provisión de plazas vacantes de personal en este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, ha resuelto:

Primero.-Convocar las plazas vacantes que figuran relacionadas en el anexo de la presente Resolución, mediante los sistemas de concurso-oposición y concurso de méritos, turno de promoción interna y turno libre.

Segundo.-La realización de las pruebas se ajustará a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas al Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Ministerio de Economía y Hacienda vigente y a las bases de la convocatoria.

Tercero.-Las bases de desarrollo de la convocatoria y los requisitos generales para cada categoría profesional figuran expuestos en los tabloneros de anuncios de la sede de los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, en las Delegaciones de Hacienda, en los Gobiernos Civiles y en las Oficinas de Información de las Administraciones Públicas.

Cuarto.-Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al ilustrísimo señor Director general de Servicios del Departamento, que se presentará en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según modelo que se adjunta a las citadas bases.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de diciembre de 1987.-El Subsecretario, José María García Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.